

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**6256**

*Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 15 de julio de 2022 por la que se autoriza la modificación de la configuración, con la implantación de forma progresiva de la etapa de educación secundaria obligatoria (ESO) y la supresión de una unidad de educación infantil, en el centro privado de educación infantil y primaria Nau Escola, de Palma*

#### Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 19 de mayo de 2016 (BOIB núm. 68, de 31 de mayo) se autorizó la modificación de la configuración del centro privado de educación infantil y primaria Nau Escola, de Palma, transformando una unidad de primer ciclo de educación infantil en una unidad de segundo ciclo de educación infantil. Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la siguiente forma:

Educación infantil de segundo ciclo: 4 unidades y 100 puestos escolares

Educación primaria: 6 unidades y 150 puestos escolares

2. El 18 de junio de 2021 (GOIBE249927/2021), el representante de Nautes, Sociedad de Enseñanza SL, titular del centro privado de educación infantil y primaria Nau Escola, de Palma, presentó una solicitud de modificación de la configuración del centro con la ampliación de la etapa de Educación Secundaria en dos fases. Con esta solicitud presentó también el Anteproyecto de la ampliación del centro.

3. El 14 de julio de 2021, el representante del centro presentó nueva documentación para completar la solicitud realizada el 18 de junio de 2021, en concreto presentó planos de la fase 1, la memoria de la fase 1, el certificado de estabilidad y seguridad estructural y compromiso de finalizar las obras necesarias de la primera fase del proyecto de ejecución antes de empezar las actividades lectivas del curso 2021-2022.

4. El 14 de julio de 2022, el arquitecto del servicio de Centros emite un informe favorable del anteproyecto de la fase final, en el que indicó que el proyecto presentado disponía de los espacios mínimos requeridos por la normativa en vigor y que cuando se finalicen las dos fases indicadas el centro tendría una capacidad para 4 unidades más de educación secundaria y 64 puestos escolares. Así el total de unidades y puestos escolares autorizados del centro privado Nau Escuela será de 13 unidades y 217 puestos escolares.

5. El 16 de julio de 2021, el arquitecto del servicio de Centros informó favorablemente la implantación de 2 unidades de ESO para el curso 2021-2022. También indicó que el centro había presentado una nueva redistribución de espacios y había propuesto la supresión de una de las aulas de educación infantil para transformarla en una unidad de ESO.

También indicó que el centro es de una sola línea, que imparte enseñanzas de educación infantil y primaria, con un tipo de pedagogía activa que favorece el aprendizaje basado en la observación y la experimentación, por lo que el número de alumnos por unidad escolar, no supera los 15 alumnos. Este hecho y los horarios hacen casi innecesarias las aulas de desdoblamiento, por lo que se pueden compartir espacios para diferentes usos.

En este informe también se indicó la temporalización de las dos fases del proyecto de ejecución, que serían las siguientes:

Curso 2021-2022 implantación de 1º y 2º de ESO

Curso 2022-2023 implantación de 3º de ESO

Curso 2024-2025 implantación de 4º de ESO

6. El 3 de septiembre de 2021 realizada la visita al centro privado Nau Escola, el arquitecto del servicio de Centros emitió informe favorable y constató la coincidencia de las instalaciones con los planos aprobados el 16 de julio de 2021.

7. El 8 de octubre y el 3 de diciembre de 2021, el representante del centro presentó las titulaciones del equipo docente de Nau Escola, tanto de educación infantil como de educación primaria y de 1º ciclo de educación secundaria.

8. El 13 de julio de 2022, la jefa de Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la modificación de la configuración del centro privado de educación infantil y primaria Nau Escola, de Palma, con la ampliación de manera progresiva de la etapa de educación secundaria obligatoria (ESO) y la supresión de una unidad de educación infantil.



9. El 14 de julio de 2022, el director general de Planificación, Ordenación y Centros emitió una propuesta de resolución por la que se autorizaba la ampliación de forma progresiva de la etapa de educación secundaria obligatoria (ESO) y la supresión de una unidad de educación infantil en el centro privado de educación infantil y primaria Nau Escola, de Palma.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102, punto 2, de Creación de centros que la creación, la supresión y la transformación de centros privados debe someter a la autorización administrativa correspondiente. En el artículo 103, punto 2 de Principio de autorización administrativa determina que Los centros privados de las Illes Balears, incluidos los centros extranjeros, que imparten enseñanzas de régimen general o de régimen especial deben someterse al principio de autorización administrativa establecido en esta ley y en el artículo 23 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación. (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
5. El Real decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
6. El Real decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
7. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que , en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
8. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 21, de 15 de febrero), modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Islas Baleares (BOIB nº 33, de 9 de marzo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros en fecha 14 de julio de 2022, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Autorizar la implantación de manera progresiva de la etapa de educación secundaria obligatoria (ESO) en el centro privado de educación infantil y primaria Nau Escola, de Palma.
2. Autorizar con efectos del inicio del curso escolar 2021-2022, la implantación de 1º y 2º de la ESO en el centro privado de educación infantil y primaria Nau Escola, de Palma.
3. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2021-2022, la supresión de una unidad de educación infantil.
4. Autorizar el calendario progresivo, de la implantación de la educación secundaria obligatoria:  
  
Curso 2021-2022 1º y 2º de ESO  
Curso 2022-2023 3º de ESO  
Curso 2024-2025 4º de ESO y finalización del proyecto.
5. Determinar que, como consecuencia de estas modificaciones, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07015291

Denominación genérica: centro privado de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria obligatoria

Denominación específica: Nau Escola

Titular: Nautes, Sociedad de Enseñanza SL

Domicilio: c. Josep Antoni Cabanyes, núm. 8



Localidad: Polígono de Can Valero  
Municipio: Palma  
CP: 07011

Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 45 puestos escolares
- Educación primaria: 6 unidades y 96 puestos escolares
- Educación secundaria obligatoria: 4 unidades y 64 puestos escolares

6. Recordar al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

7. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* .

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 15 de julio de 2022

**El consejero de Educación y Formación Profesional**

Martí X. March i Cerdà

